



Sabanalarga –Atlántico, 26 de agosto de 2021.

Rad. RESTITUCION 08-638-40-89-001-2021-00115-00.  
DEMANDANTE: PEDRO ANDRES HERRERA ROJAS  
DEMANDADO: JUAN BLANCO RIVERA

Señor Juez: informándole que, en este proceso Iniciado, en el cual, el ejecutado Juan Blanco Rivera, a través de apoderado judicial, radica escrito solicitando nulidad por indebida notificación a la demanda, la cual se encuentra pendiente para darle trámite procesal respectivo. Sírvase proveer, secretario Julio Díaz Mórelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -  
Sabanalarga-Atlántico, 26 de agosto de 2021**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que la demandada a través de apoderado judicial presente escrito que contiene incidente de nulidad procesal, invocando como causal la no notificación de esta demanda al demandado señor JUAN BLANCO RIVERA, tal y cual lo establece el artículo 3 del decreto 806 de junio del año 2020

Sobre la causal invocada señalada taxativamente, en el citado decreto, nos conlleva a tramitar el presente escrito de nulidad como incidente, por lo tanto, el trámite correspondiente es el establecido en el artículo 129 del C.G.P. por lo que se ordenara el traslado a la parte demandante, por el termino de Tres (03) días, del escrito de incidente de nulidad para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso. Por lo anteriormente expuesto se.

**RESUELVE:**

**Primero** – Ordénese el traslado por el termino de Tres (03) días, del escrito de incidente de nulidad contenido en el decreto 806 de junio del 2020, por no haberse practicado en debida forma la notificación de la presente demanda de restitución del bien arrendado, para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 129 C. G. P ).

**Segundo.**- Por la secretaria del despacho envíen copias de la demandan con todos sus anexos, copia de la admisión de esta demanda, al correo electrónico del apoderado demandado y apoderado demandante, señalados en este proceso de conformidad al decreto 806 de junio del 2020

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 97 DE  
FECHA 27-AGOSTO-2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
JUEZ

- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee536ed5506da114b7a70a03d1810e16dda2558ce483c2bf45a4af1caac14a5a  
Documento generado en 26/08/2021 10:27:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>